

CÓRDOBA, 24 de Julio de 2014

VISTO:

La Ley Provincial N° 9694/09;

Y CONSIDERANDO:

Todo protocolo o proyecto de investigación a ser desarrollado en una Institución de Salud de jurisdicción del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, debe cumplir con un circuito de evaluación institucional destinado a asegurar, a través de sus diferentes componentes, su registro en el Registro provincial de Investigaciones en Salud, la pertinencia de la realización de actividades de investigación en base a la validez científica, el cumplimiento de los principios éticos y el valor institucional¹.

Deberán evaluarse aquellos proyectos que estudien intervenciones que no constituyan procedimientos de rutina aceptados ampliamente dentro del campo de conocimiento que se trate en cada caso particular, no se haya demostrado su utilidad y/o seguridad, o no se encuentren suficientemente validados o pongan en riesgo la seguridad o integridad de los participantes en forma mayor a la presumida habitualmente.

Diagrama de flujo del circuito institucional de las investigaciones en salud no patrocinadas por la industria farmacéutica en Córdoba

¿La investigación utiliza registros, base de datos, estadísticas, historias clínicas?

Evaluan Comites de Capacitación y Docencia/ Comités académicos

- 1- Autorización de la Dirección de la Institución
- 2- Declaración de confidencialidad de datos del investigador
- 3- Aprobación por el Comité de Capacitación y Docencia

Completar formulario y registrar en Registro Provincial (RePIS)

¹ Ley Provincial 9694/09- Disposición 27/2014 del CoEIS

¿La investigación tiene contacto con sujeto y/o material biológico, incluyendo encuesta, entrevista, cuestionario?

Evalúan Comites de Capacitación y Docencia/ Comités académicos

Evalúan Comites Institucionales de Etica de Investigación (CIEIS)

Completar formulario y registrar en Registro Provincial (RePIS)

¹Ley Provincial 9694/09- Disposición 27/2014 del CoEIS